BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia

Subsanación de documentación de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2018. BOP-2018-1483

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-1409

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-1408

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Convocatoria puesto de Personal Laboral Temporal: Orientador Laboral. BOP-2018-1420

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. BOP-2018-1405

Acuerdo plenario de aprobación de la delimitación del Suelo Urbano Consolidado del núcleo de Iznatoraf. BOP-2018-1407

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Creación sede electrónica del Ayuntamiento La Carolina. BOP-2018-1411

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Admón. Electrónica del Ayuntamiento La Carolina. BOP-2018-1412

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza ocupación en vía pública (veladores y otros) de La Carolina. BOP-2018-1414

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Concejalía de Recursos Humanos

Bases para la provisión en Comisión de Servicios de tres plazas de funcionarios de carrera, de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo C1 Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. BOP-2018-1402

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobacion inicial de Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio 2018. BOP-2018-1415

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Acuerdo plenario sobre finalización de dedicación exclusiva de Concejal. BOP-2018-1224

Sustitución de la Alcaldesa por los Tenientes de Alcalde por ausencia protocolaria. BOP-2018-1403

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial de Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi. BOP-2018-1221

Acuerdo Ayuntamiento pleno inclusión de caminos inventario 2018. BOP-2018-1227

Contratación.

cve: BOP-2018-67-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Formalización licitación pública para contrato de prestación de servicios, por lotes, para la redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de distintos equipamientos municipales; a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Progresa Martos 2020" cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FEDER" en un 80% en el marco del Eje 12 del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible. BOP-2018-1215

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Aprobación provisional de los Estatutos de la Asociación de Ciudades Camino de San Juan de la Cruz. BOP-2018-1404

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municial del Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2018-1462

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Tasforgia, S.L.U. Procedimiento Ordinario 19/2018. BOP-2018-1234

Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 765/2017. BOP-2018-1235

cve: BOP-2018-67-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2018/1483 *Subsanación de documentación de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2018.*

Anuncio

Visto el Informe de la Técnica de Cooperación Internacional y Ayuda al Desarrollo del Área de Presidencia de esta Corporación, y en cumplimiento del artículo 11 de la Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2018, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 37 de 21 de febrero de 2018, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por las diferentes entidades concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 8 y 9, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Excma. Diputación Provincialde Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

NOMBRE ONGD	TITULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN.
ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS	PROMUJER: PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA VIDA, LA DIGNIDAD Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE TLAXCALA (MEXÍCO)	• SE APORTA PRESUPUESTO DESGLOSADO (ANEXO IV) INCORRECTO.
FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD Y VALLADO EXTERIOR	• NO SE APORTA ÚLTIMA MEMORIA DE ACTIVIDADES PUBLICADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE.
FUNDACIÓN ALATAR	INCREMENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA PARA LA MUJER EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL GRAN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	• SE APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO III) INCORRECTO. • SE APORTA PRESUPUESTO DESGLOSADO (ANEXO IV) INCORRECTO.
COOPERACIÓN ESCOLAR	UNA VENTANA TEGNOLÓGICA EN LA ESCUELA AGRARIA DE TCHEBEBÉ	• FALTA ESCRITO DE COMPROMISO DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO • NO SE APORTA ÚLTIMA MEMORIA PUBLICADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

cve: BOP-2018-1483
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NOMBRE ONGD	TITULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN.
LATIENDO CON EL SUR	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DEL HOGAR GERIÁTRICO "EL NIDO", DEL CANTÓN CHORDELEG, PROVINCIA DE AZUAY, ECUADOR	• NO SE APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO V) • FALTA ESCRITO DE COMPROMISO DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR-LIGA GIENNENSE	CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CONCHAGUA DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, EL SALVADOR, SEGUNA FASE	• SE APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO III) INCORRECTO • SE APORTA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017 INCOMPLETA. FALTA BALANCE ECONÓMICO QUE CONTENGA LOS RECURSOS PROPIOS GENERADOS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2017
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS. MEDIOAMBIENTALES Y DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE CHIRIJQUEMEYÁ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, GUATEMALA	• FALTA ESCRITO DE COMPROMISO DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO • SE APORTA SOLICITUD (ANEXO I) INCORRECTO • SE APORTA PRESUPUESTO DESGLOSADO (ANEXO IV) INCORRECTO
ONGD QUESADA SOLIDARIA	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA-NICARAGUA 2018	• SE APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO III) INCORRECTO • SE APORTA PRESUPUESTO DESGLOSADO (ANEXO IV) INCORRECTO
ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	FORMAR EN MEDIOS DE VIDA PARA AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPRENDIMIENTO A JÓVENES RURALES DE LA COMUNIDAD RURAL DE SAN SIDRO BOLAS DE NICARAGUA	• NO SE APORTA ÚLTIMA MEMORIA PUBLICADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
FUNDACIÓN UNICEF	MEJORA DEL DERECHO A LA SALUD A TRAVÉS DEL ACCESO A SANEAMIENTO SOSTENIBLE EN 30 COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ESTE DE BURKINA FASO	• SE APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO III) INCORRECTO. Art. 9.9 de la Convocatoria. Costes indirectos superiores al 5 % del gasto a realizar • SE APORTA PRESUPUESTO DESGLOSADO (ANEXO IV) INCORRECTO. Art. 9.9 de la Convocatoria. Costes indirectos superiores al 5 % del gasto a realizar • SE APORTA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES 2016 INCOMPLETA. FALTA BALANCE ECONÓMICO QUE CONTENGA LOS RECURSOS PROPIOS GENERADOS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2016 • FALTA ESCRITO DE COMPROMISO DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO

cve: BOP-2018-1483
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NOMBRE ONGD	TITULO DEL PROYECTO	DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN.
ONGD POBLADO MUNDO	TEJIENDO VIDAS. FASE II	• SE APORTA SOLICITUD (ANEXO I) INCORRECTO • NO SE APORTA MEMORIA (ANEXO II) • NO SE APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO III) • NO SE APORTA PRESUPUESTO DESGLOSADO (ANEXO IV) • NO SE APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO V) • NO SE APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO VI) • NO SE APORTA ÚLTIMA MEMORIA PUBLICADA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE. • FALTA ESCRITO DE COMPROMISO DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MEJORA DE COBERTURA Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES VULNERABLES DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO QUICHÉ, GUATEMALA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN INCLUYENTE DE MUJERES Y HOMBRES EN LA GESTIÓN MEDIAMBIENTAL Y EL DESARROLLO LOCAL	• SE APORTA SOLICITUD (ANEXO I) INCORRECTO • SE APORTA PRESUPUESTO DESGLOSADO (ANEXO IV) INCORRECTO • FALTA ESCRITO DE COMPROMISO DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO
ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN	INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JÓVENES, MAYORES Y DISCAPACIDAD) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	• SE APORTA PLAN FINANCIERO (ANEXO III) INCORRECTO • SE APORTA PRESUPUESTO DESGLOSADO (ANEXO IV) INCORRECTO • FALTA ESCRITO DE COMPROMISO DE LA CONTRAPARTE LOCAL DEL PROYECTO

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, se requieren a las Entidades solicitantes relacionadas en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En caso de no ser subsanadas en el plazo legal establecido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

Jaén, a 05 de Abril de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-1483
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2018/1409 *Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria del día 2 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y demás anexos y documentación complementaria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Arquillos, a 03 de Abril de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

cve: BOP-2018-1409
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2018/1408 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén),

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el periodo de información pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 1 de marzo de 2018, sobre aprobación inicial del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2018, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta resumido por capítulos, el referenciado Presupuesto General en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, junto con la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	522.050,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.139.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.400,00
6	INVERSIONES REALES	1.076.692,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	---------
8	ACTIVOS FINANCIEROS	---------
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.800,00
	SUMAN LOS GASTOS	**2.809.042,99**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	768.250,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	330.168,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	871.123,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00

cve: BOP-2018-1408
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	-------
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	809.501,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	--------
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
	SUMAN LOS INGRESOS	**2.809.042,99**

A.-FUNCIONARIOS.

1.-SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE DENOMINACIÓN	OBSEVACIONES
1	A1	Hab.Nacional	Secret.-Interv.	SECRETARIO INTERVENTOR	PROPIEDAD
1	C1	Admón. Gen	Administrativo	ADMINISTRATIVO (JEFE NEGOCIADO ESTADISTICA)	PROPIEDAD
1	C1	Admón. Gen.	Administrativo	ADMINISTRATIVO	PROPIEDAD
1	C2	Admón. Gen.	Auxiliar	AUXILIAR ADM.	VACANTE
1	C2	Admón. Esp.	Servicios Especiales	PERSONAL OFICIOS OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	PROPIEDAD

2.-PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

NÚM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE DENOMINACIÓN	OBSEVACIONES
1	C1	Admón. Esp.	Servicios Esp.	POLICÍA LOCAL OFICIAL	PROPIEDAD
1	C1	Admón. Esp.	Servicios Esp.	POLICÍA LOCAL GUARDIA	PROPIEDAD
1	C1	Admón. Esp.	Servicios Esp.	POLICÍA LOCAL 2.ª ACTIVIDAD	PROPIEDAD

B.-PERSONAL LABORAL FIJO.

NÚM.	PUESTO	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR INFORMÁTICA Y SERVICIOS VARIOS	
1	ENCARGADO BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	
1	DIRECTORA DE GUARDERÍA	FIJO DISCONTINUO
1	EDUCADORA DE GUARDERÍA	FIJO DISCONTINUO
1	COCINERA DE GUARDERÍA	FIJO DISCONTINUO
1	MAESTRO DE OBRAS	
1	ENCARGADO CEMENTERIO Y SERVICIOS VARIOS	
1	CONSEJE-NOTIFICADOR	VACANTE

Contra este acuerdo, cabe interponer, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con los requisitos y demás formalidades establecidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, ello sin perjuicio de los que los interesados puedan interponer por así estimarlo por conveniente.

Begíjar, a 03 de Abril de 2018.- El Alcalde, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

cve: BOP-2018-1408
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2018/1420 *Convocatoria puesto de Personal Laboral Temporal: Orientador Laboral.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía, de 3 de abril de 2018, se han aprobado las bases de la convocatoria de un puesto laboral temporal, categoría profesional de Orientador Laboral. Requisitos: Titulación universitaria y curso de orientación laboral con un mínimo de 30 horas.

Lo que se hace saber para que cualquier interesado pueda presentar instancia en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de las bases de haya publicado en la página oficial del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín. Aytocastillo.es

Castillo de Locubín, a 03 de Abril de 2018.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2018-1420
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2018/1405 *Aprobación inicial de la Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28-3-2018,

Ha Acordado:

Primero.-La creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.-Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Tercero.-Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente.

Iznatoraf, a 03 de Abril de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2018-1405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2018/1407 *Acuerdo plenario de aprobación de la delimitación del Suelo Urbano Consolidado del núcleo de Iznatoraf.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que, de conformidad con el apartado 1.1ª a) de la Disposición Transitoria Primera, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 28-3-2018, aprobó la Delimitación del Suelo Urbano Consolidado del Núcleo de Iznatoraf.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, a 03 de Abril de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2018-1407
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/1411 *Creación sede electrónica del Ayuntamiento La Carolina.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén),

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018, aprobó la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carolina con el siguiente tenor:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplia el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones pública por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en los terminológico, la definición de que la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencia.

Los reunidos en número de quince de los diecisiete miembros que integran la totalidad de la Corporación Municipal, por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero.-Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de La Carolina, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos y cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.
Segundo.-La creación de la sede electrónica se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.-Dirección de la sede electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica https://lacarolina.sedelectronica.es. Siendo también accesible a través de la dirección del portal web municipal www.lacarolina.es.

cve: BOP-2018-1411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

3. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

4. Solo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Cuarto.-Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Administración Municipal.

Quinto.-Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido incluido en el “catálogo de prestadores de servicios de certificación» o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto.-Contenidos de la Sede Electrónica.

1.º. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

1. Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

2. Acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento.

3. Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

4. Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

5. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

cve: BOP-2018-1411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

6. Acceso al estado de tramitación del expediente.

7. Publicación de los diarios o boletines.

8. Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

9. Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

10. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

11. Indicación de la fecha y hora oficial.

12. Los días declarados como inhábiles.

13. Acceso al Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

14. El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

2.º. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

cve: BOP-2018-1411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

h) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo.-Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo.-El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.

- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

- Información económica, presupuestaria y estadística».

Noveno.-Se crea el Registro Electrónico para el Ayuntamiento de La Carolina, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos y cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

Décimo.-Serán funciones del Registro Electrónico las siguientes:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en lo no previsto por esta Ley, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

cve: BOP-2018-1411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Décimo primero.-El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica y será accesible a través de la URL de la misma.

Décimo segundo.-Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Décimo tercero.-La Ordenanza de Administración Electrónica que apruebe este Ayuntamiento aunará y precisará todos los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, inclusive el presente.

Décimo cuarto.-La sede electrónica se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

La Carolina, a 03 de Abril de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2018-1411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/1412 *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Admón. Electrónica del Ayuntamiento La Carolina.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CAROLINA, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://lacarolina.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

La Carolina, a 03 de Abril de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2018-1412
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/1414 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza ocupación en vía pública (veladores y otros) de La Carolina.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN ORDENANZA DE OCUPACIÓN EN VÍA PÚBLICA (VELADORES Y OTROS) DE LA CAROLINA (Jaén), por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.lacarolina.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

La Carolina, a 03 de Abril de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2018-1414
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

2018/1402 *Bases para la provisión en Comisión de Servicios de tres plazas de funcionarios de carrera, de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo C1 Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2018, se han aprobado las Bases para la provisión en Comisión de Servicios de tres plazas de funcionarios de carrera, de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo C1 Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén)

Don Juan Fernandez Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la anterior en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias, convoca proceso selectivo para proveer en comisión de servicio, tres plazas de Policía Local con arreglo a las siguientes,

BASES:

Primera.-Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por carácter de urgencia en comisión de servicio de carácter voluntario, de tres plazas de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes al grupo C1, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Policía Local. Los puestos de trabajo vacantes se integran en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Linares y dos de ellas se corresponden con las ofertados en la oferta de empleo público correspondiente al año 2017. Las retribuciones a devengar por los nombrados serán las previstas en el vigente presupuesto municipal.

1.2. El periodo durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicio, será el estrictamente necesario para proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

cve: BOP-2018-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local, con la categoría de Policía Local.

b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento en el que se encuentre prestando servicios.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.

h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B en vigor.

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

3.1. La presente convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica https://linares.sedelectronica.es.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el ANEXO I y se presentarán en la Oficina de Información a la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Linares, sito en C/ Hernán Cortés 24 de Linares, en días laborales dentro del plazo de quince días naturalescomputados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo. Podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

cve: BOP-2018-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.3. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

b) Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Fotocopia de la Titulación Académica.

e) Fotocopia de los Permisos de Conducir.

Cuarta.-Derechos de inscripción.

4.1. No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta.-Lista de admitidos y excluidos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, pudiendo los y las aspirantes excluidas, en el plazo de diez días previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y el comienzo de las entrevistas.

5.2. Asimismo, la composición del Tribunal se hará público con la lista definitiva de admitidos/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta.-Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario.

a) *Presidente:* El Jefe de la Policía Local o mando intermedio que lo sustituya.

b) *Vocales:* Funcionarios designados por el órgano municipal competente, incluyéndose sus respectivos suplentes.

cve: BOP-2018-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

c) *Secretario:* Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los Vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Séptima.-Selección de los aspirantes.

7.1. Los funcionarios de la Policía Local que ocupen las plazas convocadas en comisión de servicio, serán seleccionados mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la sede electrónica https://linares.sedelectronica.es en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

7.5. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional de los aspirantes, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

7.6. La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

Octava.-Aspirantes seleccionados, nombramiento y toma de posesión.

cve: BOP-2018-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.1. Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

8.2. El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas a proveer.

8.3. El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios de los aspirantes seleccionados.

8.4. El Alcalde procederá al nombramiento de los mismos en comisión de servicio de carácter voluntario.

8.5. Los funcionarios Policías nombrados para cubrir las plazas en comisión de servicio, tomarán posesión de las mismas en el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dicho nombramiento, previa acreditación de todos los requisitos exigidos en la cláusula segunda.

Novena.-Incidencias.

9.1. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

9.2. Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Décima.-Impugnación y revocación de la convocatoria.

10.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

cve: BOP-2018-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO de LINARES
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

SOLICICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria para la provisión, en Comisión de Servicios de tres plazas de Policías Locales.

1.-DATOS DEL INTERESADO/A:

Apellidos:	
Nombre:	D.N.I.:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Provincia:
Teléfonos de Contacto:	E-mail:

2.-DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

El/la abajo firmante **DECLARA,** bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases y ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Que conoce y acepta en su totalidad el contenido de las Bases. Así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

cve: BOP-2018-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO de LINARES
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria.

En Linares, a____, de_____, de 2018

Fdo.:

Documentación que debe acompañarse a esta solicitud:

a) Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia en los términos de la Base Tercera.

b) Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Fotocopia de la Titulación Académica.

e) Fotocopia de los Permisos de Conducir.

Ayuntamiento de Linares

C/ Hernán Cortés, 24, Linares. 23700 Jaén. Tfno. 953648810. Fax: 953648813

cve: BOP-2018-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Linares, a 28 de Marzo de 2018.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

cve: BOP-2018-1402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2018/1415 *Aprobacion inicial de Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio 2018.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018 en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 23 de Marzo del 2018, por mayoría simple de los concejales presentes, de los que de hecho y derecho integran la Corporación (por (5) votos a favor Grupo Municipal P.S.O.E, (2) votos en contra Grupo Municipal Partido Popular y (3) abstenciones Grupo Municipal IU-LV-CA), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lopera, a 03 de Abril de 2018.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2018-1415
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/1224 *Acuerdo plenario sobre finalización de dedicación exclusiva de Concejal.*

Anuncio

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada al efecto el día 13 de marzo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Sexto.- Aprobación de propuesta de la Alcaldía sobre finalización del régimen de dedicación exclusiva de don Ildefonso A. Ruiz Padilla.

De orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2018:

"Propuesta.- El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2015, adoptó acuerdo considerando la Concejalía Delegada de Transparencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Nuevas Tecnologías, para cuyo desempeño fue nombrado por esta Alcaldía el Concejal Don Ildefonso A. Ruiz Padilla por Decreto de fecha 16 de julio de 2015, como cargo que debía ejercitarse en régimen de dedicación exclusiva.

Por Decreto, de fecha 23 de febrero de 2018 del corriente, esta Alcaldía ha avocado dicho nombramiento y ha suprimido dicha Concejalía Delegada, por lo cual ya no tiene objeto mantener el régimen de dedicación exclusiva del Concejal Sr. Ruiz Padilla.

Es por ello, que esta Alcaldía de conformidad con lo que dispone el artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone a la Corporación en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se dé por finalizado el régimen de dedicación exclusiva del Concejal D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla a partir de la fecha de adopción del acuerdo, dándosele de baja por el Ayuntamiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo.- Que se dé cuenta a los Servicios Económicos y de Personal de este Ayuntamiento a los efectos oportunos y que se publique íntegramente el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento."

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as

cve: BOP-2018-1224
Verificable en https://bop.dipujaen.es

asistentes, acuerda:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstiene el Sr. Angulo Otiñar y el resto vota a favor).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 19 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2018-1224
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/1403 *Sustitución de la Alcaldesa por los Tenientes de Alcalde por ausencia protocolaria.*

Edicto

Doña María Del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real.

Hace saber:

Que, con fecha de hoy, he tenido a bien dictar el siguiente:

"DECRETO.-Debiendo ausentarme del término municipal, por razones protocolarias, durante los días 9 al 15 de abril del corriente, vengo en Decretar que se haga cargo de la Alcaldía, con carácter accidental, DON JESÚS JORDÁN GARCÍA, Primer Teniente de Alcalde, durante los días 9 al 11, y DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, Segunda Teniente de Alcalde, durante los días 12 al 15.

Notifíquese el presente Decreto a los/as interesado/as a los efectos oportunos y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en los artículos 47 y 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Mar Dávila Jiménez, en Mancha Real, ante mí, el Secretario, de que certifico."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 02 de Abril de 2018.- La Alcaldesa, M.ª DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2018-1403
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/1221 *Aprobación inicial de Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de taxi, de esta Ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaria General del Ayuntamiento de Martos. En el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para su publicación íntegra y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 19 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2018-1221
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/1227 *Acuerdo Ayuntamiento pleno inclusión de caminos inventario 2018.*

Edicto

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Incluir en el inventario de caminos de este término municipal el siguiente:

• Camino Villar Bajo El Madroño.- Dicho camino se inicia en la carretera JA-3307, Las Casillas-Alcaudete, en el km 12+500 aproximadamente. En su primer tramo, transcurre durante 2.100 metros por un camino no identificado; en su segundo tramo, coincide con el trazado del Camino del Castillo (2.000 m); el tercer tramo coincide con el trazado del camino Boca-Álamo (1.460 m); y el último tramo coincide con la traza del Camino Charco de la Yegüa (1.900 m). La longitud total de este nuevo camino es de 7.460 metros. Finaliza en el Cortijo de Palomo, situado en las proximidades del término municipal de Fuensanta de Martos.- Su estado de conservación es:

- P.K. 0+000-4+100: Deficiente. El paquete de firme presenta agotamiento estructural con numerosos puntos de pérdida del paquete de firme. Este agotamiento se debe principalmente a los daños causados por las lluvias ya que el camino presenta un drenaje longitudinal deficiente, al carecer de cunetas revestidas en varios puntos de la traza.

- P.K. 4+100-5+560: Adecuado. El estado del firme es aceptable ya que, únicamente, presenta unos pequeños blandones en la capa de rodadura del firme.

- P.K. 5+560-6+260: Deficiente. El asfalto del camino presenta numerosos blandones que es preciso sanear.

- P.K. 6+260-7+460: Deficiente. El firme de zahorra presenta un estado inadecuado de la rasante con numerosos blandones que hacen que el tránsito de los vehículos sea complicado. Asimismo, carece de cunetas para un adecuado drenaje de la escorrentía superficial.

Segundo.- Dar de baja, como consecuencia de la anterior inclusión los siguientes caminos:

- Camino del Castillo.
- Camino Boca del Álamo.
- Camino Charco La Yegua.

cve: BOP-2018-1227
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Rústica y Urbana, para la modificación catastral pertinente, así como al Negociado de Bienes para su inclusión en la rectificación del Inventario de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 16 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2018-1227
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

CONTRATACIÓN.

2018/1215 *Formalización licitación pública para contrato de prestación de servicios, por lotes, para la redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de distintos equipamientos municipales; a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Progresa Martos 2020" cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FEDER" en un 80% en el marco del Eje 12 del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible.*

Anuncio

1.-*Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Martos
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
c) Número de expediente: SEC11B00W
d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.martos.es

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de Servicios
b) Descripción. Servicios para la redacción de proyectos y estudios de seguridad y salud, dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de distintos equipamientos municipales; a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Progresa Martos 2020”
c) División por lotes: Si. Los lotes se corresponden con las siguientes líneas de actuación:

Lote 1: “Rehabilitación y puesta en valor de zonas verdes de la ciudad, potenciando su desarrollo y propiciando sinergias con otras actividades locales”.

Lote 2: “Mejoras en la accesibilidad viaria del municipio en pro de la movilidad urbana sostenible”

Lote 3: “Regeneración social mediante la creación de centros destinados a personas dependientes, facilitando la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres”.

Lote 4: “Creación de espacios necesarios, para el desarrollo posterior de políticas de coordinación entre el tejido asociativo local de zonas desfavorecidas y la administración local”.

cve: BOP-2018-1215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

d) CPV: CPV: 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.
e) Acuerdo marco. No.
f) Sistema dinámico de adquisiciones. No.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: En el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento de Martos y Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de noviembre de 2017.

3.-*Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria
b) Procedimiento. Abierto
c) Criterios: Para todos los lotes:

• Juicios de Valor (ver Anexo VI pliego administrativo): hasta 30 puntos
• Precio: hasta 50 puntos
• Menor plazo entrega del proyecto básico y de ejecución: hasta 20 puntos

4. *Presupuesto licitación y Valor estimado del contrato* (VEC):

Presupuesto licitación (IVA excluido) y VEC:	IVA: 21 %	Presupuesto licitación IVA incluido
LOTE 1: 31.804,40 €	6.678,92 €	38.483,33 €
LOTE 2: 29.404,96 €	6.175,04 €	35.580,00 €
LOTE 3: 7.055,45 €	1.481,64 €	8.537,09 €
LOTE 4: 18.499,25 €	3.884,84 €	22.384,09 €
TOTAL: 86.764,06 €	**TOTAL: 18.220,45 €**	**TOTAL: 104.984,51 €.**

5.-*Formalización del contrato*

a) Fecha de adjudicación. Resolución de Alcaldía nº 327/2018, de fecha 8 de febrero de 2018
b) Fecha de formalización del contrato: 7 de marzo de 2018
c) Contratista e importe de adjudicación:

Lote 1.- UTE Lote 1-Martos 2018", con C.I.F. nº U-23785843
Importe de adjudicación: 23.848 euros IVA excluido.

Lote 2.- Arqui 3) Arquitectura y Urbanismo, S.L.P. con C.I.F. nº B-23438047
Importe de adjudicación: 20.000 euros IVA excluido.

Lote 3.- Arqui 3) Arquitectura y Urbanismo, S.L.P. con C.I.F. nº B-23438047
Importe de adjudicación: 5.000 euros IVA excluido.

Lote 4.- Arqui 3) Arquitectura y Urbanismo, S.L.P. con C.I.F. nº B-23438047
Importe de adjudicación: 13.000 euros IVA excluido.

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa en su conjunto

cve: BOP-2018-1215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Martos, a 15 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2018-1215
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2018/1404 *Aprobación provisional de los Estatutos de la Asociación de Ciudades Camino de San Juan de la Cruz.*

Edicto

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago - Pontones (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 27 de Marzo de 2018, se han aprobado provisionalmente los Estatutos de la Asociación de Ciudades “Camino de San Juan de la Cruz”.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán realizar las reclamaciones que estimen procedentes. En caso de no presentarse ninguna, la citada aprobación, hasta entonces provisional, devendrá a definitiva automáticamente.

Santiago-Pontones, a 03 de Abril de 2018.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

cve: BOP-2018-1404
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/1462 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municial del Ayuntamiento de Villatorres.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2018, publicado en el B.O.P. de la Provincia núm. 46, de 7 de marzo de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y Plantilla de Personal:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.032.506,57 €
2	Impuestos indirectos	40.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	544.296,44 €
4	Transferencias corrientes	1.376.511,47 €
5	Ingresos patrimoniales	6.401,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	22.000,00 €
7	Transferencias de capital	852.387,99 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	80.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	**3.954.103,47 €**

cve: BOP-2018-1462
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.073.910,47 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.320.293,02 €
3	Gastos financieros	13.816,78 €
4	Transferencias corrientes	212.126,93 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.180.045,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	153.911,26 €
	TOTAL GASTOS	**3.954.103,47 €**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Estado
Secretaría/Intervención	1	A1	26	Habilitación Nacional	Secretaría/Intervención	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Admón. General	Auxiliar	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	Admón. General	Auxiliar	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	Admón. General	Auxiliar	Vacante
Administrativo	3	C1	-	Admón. General	Administrativo	Vacante
Policía Local	4	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	Propiedad
Policía Local	1	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	Vacante
Policía Local (2ª actividad)	2	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	Propiedad

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Estado
Arquitecto Técnico	1	A2	22	Vacante
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	Vacante
Auxiliar Biblioteca	1	C2	16	Propiedad
Auxiliar Biblioteca	1	C2	16	Vacante
Auxiliar Encargado Museo	1	C2	16	Propiedad
Maestro de Obras	1	C2	16	Propiedad
Conductor/Maquinista	1	C2	14	Propiedad

cve: BOP-2018-1462
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Estado
Peón de Oficios	2	C2	14	Vacante
Peón de Oficios	1	E	12	Vacante
Limpieza Colegios (Tiempo Parcial)	2	E	12	Propiedad
Limpieza Colegios (Tiempo Parcial)	4	E	12	Vacante
Conserje/Notificador	1	E	12	Vacante

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villatorres, a 05 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

cve: BOP-2018-1462
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2018/1234 *Cédula de citación a Tasforgia, S.L.U. Procedimiento Ordinario 19/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 19/2018.
Negociado: AA.
N.I.G.: 2305044420180000049.
De: Margarita Zaida Ochando Alcalde.
Abogado: Antonio Folgoso Olmo.
Contra: Mpdos Instalaciones 2014, S.L. y Tasforgia, S.L.U.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 19/2018 se ha acordado citar a Tasforgia, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día once de septiembre de 2018 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tasforgia, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 07 de Marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2018-1234
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2018/1235 *Notificación de Resolución. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 765/2017.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 765/2017.
Negociado: MB.
N.I.G.: 2305044420170003118.
De: Antonio Jiménez Bautista.
Abogado:
Contra: INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Muebles Pegalajar, S.C.A. Asepeyo, mutua colabora con la Seguridad Social núm. 151.
Abogado: Víctor Manuel Illana Martínez.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 765/2017 a instancia de la parte actora Antonio Jiménez Bautista contra INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Muebles Pegalajar, S.C.A. y Asepeyo, mutua colabora con la Seguridad Social núm. 151 sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 28/12/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.

Señalar el próximo 10 de septiembre de 2018 a las 9.30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar traslado a S.Sª. de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por la parte actora en su escrito de demanda consistente en otrosí primero digo.

cve: BOP-2018-1235
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dar cuenta a S.Sª. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 de la LEC.

Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art 143 LRJS).

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistido de graduado social.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Muebles Pegalajar, S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 08 de Marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2018-1235
Verificable en https://bop.dipujaen.es